



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE**  
CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964  
ICA - PERU  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2023-MDT/A**

7 de diciembre de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TATE**

**VISTO:**

En Sesión Concejo Extraordinaria Municipal N° 024-2023/MDT/CM, de fecha 7 de diciembre, sobre Suscripción de Adenda al Convenio de Afectación en Uso, celebrado entre el Programa Nacional Cuna Mas PNCM y la Municipalidad Distrital de Tate de fecha 20 de mayo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toman el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 000168-2023-MIDIS/PNCM/UTICA, el Programa Nacional Cuna Mas, señala que, con fecha 20 de mayo del 2023 la Municipalidad Distrital de Tate suscribió un convenio de Afectación en Uso con el Programa Nacional Cuna Mas del Inmueble ubicado en el Caserío de Calderones MZ "Y" del distrito de Tate con un área total de terreno de 135.11 m2. En tal sentido SOLICITA la Suscripción de una ADENDA AL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO del Local Ubicado en la Av. 01 del Caserío de Calderones MZ. "Y" Lote "07" del Distrito de Tate de la Provincia de Ica, Departamento de Ica, por el metraje faltante que servirá para el acondicionamiento de los servicios higiénicos y vestidores para las socias de cocina siendo este metraje adicional de 36.27 m2;

Que, estando en las consideraciones expuestas, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo acordado por el Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de diciembre del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores se cuenta con su aprobación por UNANIMIDAD;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 28) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por el Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de diciembre del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores se aprueba por UNANIMIDAD, lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, formalizar la ampliación del metraje en 36.27 m2 adicional al metraje cedido en el Convenio primigenio de afectación en Uso entre la Municipalidad Distrital de Tate y el Programa Nacional Cuna Mas de fecha 20 de mayo de 2023. Asimismo, aprobar la suscripción de la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE AFECTACION EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE, sobre Afectación en Uso, con un total de metraje 171.38 m2, que servirá para brindar Los Servicios de Cuidado Diumo (CIAI y SA).

**GESTIÓN (2023 - 2026)**

**DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE**

[mesadeparte@munitate.gob.pe](mailto:mesadeparte@munitate.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE**  
CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964  
ICA - PERU

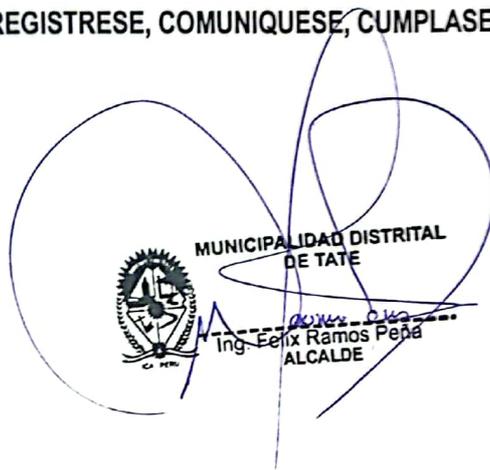


**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes para su cumplimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR,** a Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Alcaldía en el Portal Institucional de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE TATE  
Ing. Felix Ramos Peña  
ALCALDE

